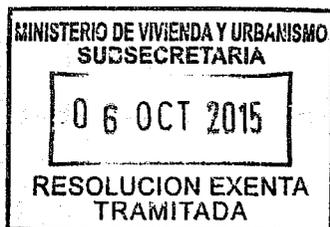


ALSS/CAS/DON
Int. N° 973/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO SEGUNDO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 65 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PROYECTO INTEGRADO ALTOS DE CATAPILCO" DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, DE LA REGION DE VAPARAISO./

SANTIAGO, 06 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7729

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la recontractación de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.793, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2007, que modifica Resolución Exenta N° 367, (V. y U.), de 2007, que Llama a Concurso para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y Aprueba Selección de Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a Concurso del mes de noviembre de 2007;
- d) La Resolución Exenta N° 4.473, (V. y U.), de fecha 31 de mayo de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 65 personas que conforman el "Proyecto Integrado Altos de Catapilco", de la comuna de Zapallar, de la región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 4.492, del SERVIU de la Región de Valparaíso, de fecha 12 de agosto de 2014, que aprueba y transcribe modificación del contrato de Inspección Técnica de Obras del "Proyecto Integrado Altos de Catapilco", de la comuna de Zapallar, de la región de Valparaíso;
- f) El Oficio N° 5.685, de fecha 30 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que solicita incremento de subsidios por concepto de Asistencia Técnica para el proyecto citado en el Visto d) precedente;
- g) El Oficio N° 543, de fecha 30 de julio de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del "Proyecto Integrado Altos de Catapilco", de la comuna de Zapallar, de la región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

- a) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto f) de esta resolución, la necesidad de incrementar el monto otorgado para Asistencia Técnica se genera a partir de la recontractación de las obras de construcción del "Proyecto Integrado Altos de Catapilco", lo que da pie a la modificación del contrato de Inspección Técnica de Obras, la que fue aprobada mediante la Resolución citada en el Visto e) precedente.

La necesidad de dar cierre administrativo a las labores de asistencia técnica e inspección técnica de obras ya ejecutadas en el proyecto habitacional identificado en la resolución citada en el Visto d) precedente.



- c) Que conforme a lo señalado en el Oficio citado en el Visto g), de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomiende aprobar el incremento de los valores de Asistencia Técnica e Inspección técnica de obras, para cancelar las labores de fiscalización técnica de obras ya ejecutadas; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del "Proyecto Integrado Altos de Catapilco", de la comuna de Zapallar, de la Región de Valparaíso, según los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO DE PROYECTO RUKAN	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
9227	PROYECTO INTEGRADO ALTOS DE CATAPILCO	ZAPALLAR	65	25,49	1.657

2. Establécese que los montos de subsidios otorgados en la presente Resolución, están destinados a financiar gastos de asistencia técnica del "Proyecto Integrado Altos de Catapilco", de la comuna de Zapallar, de la región de Valparaíso.
3. El SERVIU de la Región de Valparaíso deberá efectuar las acciones necesarias para establecer las responsabilidades administrativas por las cuales se efectuó la solicitud de recursos adicionales una vez finalizadas la obras y concretada la modificación del contrato de la respectiva inspección técnica.
4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.657 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

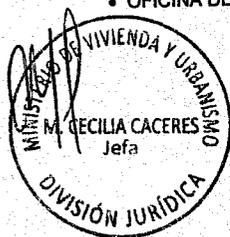


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7°G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO